



Municipalidad Concepción Copán

CONTRATOS MES DE MAYO DEL AÑO 2024

FECHA	CHEQUE	OP	NOMBRE	DESCRIPCION	TOTAL
20/05/2024	85256834	13257	CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA	CONTRATO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS ZONA BAJA CON CON SERVICIO DE PATROL SEGÚN OP 13257 CK 85256834 POR LPS 466,750.00	466,750.00
22/05/2024	85256845	13268	JOSE VIRGILLIO MAERQUEZ	CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA VIVERO MUUNICIPAL SEGÚN OP 13268 CK 85256845 POR LPS 15,000.00	15,000.00

Municipalidad de Concepción Copan, 06 de junio del año 2024.



LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



Municipalidad Concepción Copán

M.C.C. CONTRATO 09-2024

**CONTRATO MANTENIMIENTO DE
CARRETERAS ZONA BAJA**

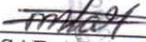
NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA**, Representante de **INVERSIONES ESPINOZA** hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Comercio Internacional, con tarjeta de identidad No. 0401-1980-01880, vecino y residente en el en Santa Rosa de Copán, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** : **PRIMERA**: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de un Patrol del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 08 de la fecha 15 de marzo del año 2024 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO** para mantenimiento y reparación de calles de la Zona Baja, en las comunidades Plan Grande, Concepción, San Juan, Vertientes, Montaña Adentro, Agua Zarca, Candelaria, que consiste en 186.7 horas patrol a un precio de 2,500.00 lempiras cada hora, **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor DE **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (466,750.00)**, **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,

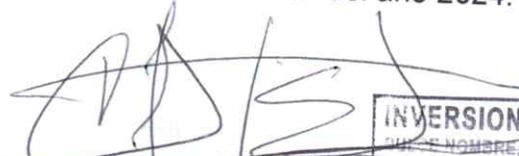


Municipalidad Concepción Copán

El cual se pagara en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de marzo del año 2024.




MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL


CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA
CONTRATADO





Municipalidad Concepción Copán

M.C.C. CONTRATO 010 -2024

CONTRATO CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA VIVERO MUNICIPAL

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA VIVERO MUNICIPAL EN EL PREDIO DEL Centro De Salud del Casco Urbano CONCEPCIÓN COPAN APROBADO** mediante acta 12 de la fecha 07 de mayo del año 2024 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **35% FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de **15 días (días calendario)** contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO** EL CONTRATISTA Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados

Alcalde Mario Cesar Aguilar
+504 9857-7199

municipalidadconcepcion2017@gmail.com





Municipalidad Concepción Copán

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para Construcción de estructura y creación de invernadero para vivero de plantas,

CLAUSULA CUARTO: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo**. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE QUINCE MIL LEMPIRAS exactos (15,000.00)**. Pagado en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social). **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación. En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos.



Municipalidad Concepción Copán

CLAUSULA SEPTIMA EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 09 días del mes de mayo del año 2024.

MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO

